



## UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

### CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

#### RESOLUCIÓN No.04 de 2012

"Por la cual se modifica el origen de los recursos para financiar estudios de alto nivel y se autoriza comisión de estudios a la docente de planta Esperanza del Pilar Prieto Manrique"

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las  
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.20 de 2009, el Consejo Superior aprobó el Plan de Capacitación Docente para la Universidad de Sucre, período 2010–2015, en donde se dejó establecida la capacitación por áreas de formación y el origen de los recursos para su financiación;

Que la docente de planta, adscrita al Departamento de Zootecnia, Esperanza del Pilar Prieto Manrique, solicitó comisión para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Animales en la Universidad de Antioquia;

Que la capacitación solicitada se encuentra establecida en el Plan de Capacitación Docente mencionado y su financiación está planteada con recursos de gestión;

Que el Consejo Académico en sesión del 20 de febrero de 2012, al considerar conveniente la capacitación solicitada, decidió recomendarle al Consejo Superior autorice la modificación del origen de los recursos de gestión por el de recursos propios, para atender las solicitudes de estudios de alto nivel, y en consecuencia, autorice la comisión de estudios antes referenciada;

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de febrero de 2012, al considerar pertinente la recomendación presentada;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el origen de los recursos para financiar estudios de alto nivel contemplado en el Plan de Capacitación Docente 2010-2015, de gestión a recursos propios.

**ARTÍCULO 2o.** Autorizar comisión de estudios a la docente **Esperanza del Pilar Prieto Manrique**, identificada con cédula de ciudadanía No.24.079.597 expedida en Soatá (Boyacá), para que curse el programa de Doctorado en Ciencias Animales en la Universidad de Antioquia.

**ARTÍCULO 3o.** La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo y por un término de tres (3) años, contados a partir del veinte (20) de febrero de 2012.

**ARTÍCULO 4o.** La funcionaria debe firmar el respectivo contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezcan los derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**Sincelejo – Colombia**  
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN No.04 de 2012**

"Por la cual se modifica el origen de los recursos para financiar estudios de alto nivel y se autoriza comisión de estudios a la docente de planta Esperanza del Pilar Prieto Manrique"

**ARTÍCULO 5o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2012.

Original firmado por  
**JULIO CESAR GUERRA TULENA**  
Presidente

Original firmado por  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez